



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso Ejecutivo de Alimentos 730264089001-2023-00191-00.

Inadmítase la solicitud presentada por la parte actora en escrito que antecede, por las siguientes razones:

1. Por auto del 25 de septiembre de 2023, entre otras determinaciones, este Despacho decretó las medidas cautelares requeridas por la parte demandante, como se aprecia en sus numerales 4º y 5º, consistentes en el embargo y retención del salario, y de las cesantías parciales o definitivas del demandado.

2. Mediante Oficio 0747 del 4 de octubre de 2023, se solicitó al Pagador de la Empresa Clinaltec el cumplimiento de la cautela, el cual fue enviado por correo electrónico de la misma fecha.

3. Revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia S.A., se observa que la Empresa Clinaltec ha realizado dos descuentos mediante los títulos de depósitos judiciales 466050000016359 del 03-11-2023 y 466050000016434 del 06-12-2023, por \$713.273.00 cada uno.

4. En el memorial de medidas cautelares, la demandante no solicitó el embargo de bienes de propiedad del demandado, razón por la cual no se decretaron.

5. El proceso, actualmente, cuenta con auto de seguir adelante la ejecución, debidamente ejecutoriado y en espera de que la parte actora aporte la liquidación del crédito actualizado para continuar con el trámite respectivo.

Finalmente, se advierte a la demandante Bleidy Mayerli Urueña López, que el expediente digital fue compartido al correo electrónico suministrado, en el cual se pueden visualizar las actuaciones realizadas.

Notifíquese.

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **956999b6d16e7c2c66a10c78bd0bf2f6a09e54298abfd4748ad455f551a89236**

Documento generado en 14/02/2024 11:39:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>